

06 DIC. 2024

PUENTE ALTO,

DECRETO EXENTO Nº

3449

VISTOS:

Las facultades que me confiere la **Ley Nº 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley Nº 18.575**, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **Ley Nº 18.593**, Sobre Tribunales Electorales Regionales; **Ley Nº 19.880** que Establece Bases a que se someten los Procedimientos Administrativos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 83 de la **Ley 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la instalación del **Concejo Municipal** se efectuará el día 6 de Diciembre del año de la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales declarados Electos por el Segundo Tribunal Electoral Regional, convocados para tal efecto por el Secretario Municipal.
2. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General, Elección de Alcalde y Concejales, comuna de Puente Alto, de fecha 23 de noviembre del 2024.
3. Acta complementaria de Proclamación Alcalde comuna de Puente Alto, de fecha 29 de noviembre del 2024.
4. Acta Complementaria de Proclamación Concejales, comuna de Puente Alto, de fecha 29 de noviembre del 2024
5. Que la Sesión de Instalación del **Concejo Municipal** en definitiva se llevó a efecto el día Viernes 06 de Diciembre del año en curso, oportunidad en que se tomó Juramento al Alcalde Electo don **MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA** y, asimismo se tomó Juramento o Promesa a los siguientes Concejales Electos: Denisse Scarlett Carvalho Carvalho, Constanza Andrea Menares Gutiérrez, Carolina Valeria Ailin Díaz Villagra, Andrés Codina Powers, Olivier Jorge Mellado Rodríguez, Tatiana Andrea Campos Contreras, Macarena Garate González, Ariel Enrique Espinoza Gallardo, Pola Karin Montoya Videla Y Víctor Manuel Castro Fredes.
6. Que es necesaria la aprobación del Acta de la mencionada Sesión, para todos los efectos legales procedentes.

D E C R E T O

1. **CUMPLASE** las Resoluciones de Segundo Tribunal Electoral Regional, mencionadas en los considerandos
2. **APRUEBASE**, el Acta de la Sesión de Instalación del Concejo de la Municipalidad de Puente Alto y de la Alcaldía de la comuna de Puente Alto, que es del siguiente tenor:

En Puente Alto, a seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas con minutos, se reúnen en el recinto del Gimnasio Municipal de Puente Alto, los Concejales declarados electos por el **Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana**, convocados para tal efecto por el señor **Secretario Municipal** que se individualizan a continuación, con el objeto de proceder a la instalación del **Concejo Municipal** dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 83 de la **Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades** y además, por otra parte, llevar a efecto la ceremonia de **entrega de Alcaldía**.

1.- ASISTENCIA

A.- Alcalde Electo:

Don Matías Jair Toledo Herrera

B.- Concejales Electos:

Denisse Scarlett Carvalho Carvalho
Constanza Andrea Menares Gutiérrez
Carolina Valeria Ailin Díaz Villagra
Andrés Codina Powers
Olivier Jorge Mellado Rodríguez
Tatiana Andrea Campos Contreras
Macarena Garate González
Ariel Enrique Espinoza Gallardo
Pola Karin Montoya Videla
Víctor Manuel Castro Fredes

C.- Concejales Salientes:

María Fernanda Salinas Lueyza
Juan Paulo Concha Olivares
Denisse Solange Layseca Plaza
María Olga Yañez Real
Sara Leontina Contreras Alarcón
Camila Alejandra Medina Gaete

2.- INICIACION CEREMONIA

La Ceremonia se inició bajo los acordes del Himno Nacional.

El locutor oficial da lectura a las principales disposiciones constitucionales y legales a que se encuentran sometidos tanto el **Alcalde** como los **Concejales**, describiendo las facultades exclusivas del primero, y aquellas materias en que se requiere de la aprobación del **Concejo**.

Asimismo, se describen en forma sucinta las atribuciones y funciones que deben cumplir los **Concejales**.

Se hace entrega por parte del **Alcalde (S) don René Borgna Verdugo**, de un testimonio recordatorio a cada uno de los **Concejales** que estuvieron en el **Concejo** en el período transcurrido entre el 28 de Junio del 2021 y hasta el 5 de Diciembre del 2024.-

3.- LECTURA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

A continuación el señor **Secretario Municipal don Miguel Ángel Román Azar** da a conocer en forma íntegra las **Sentencias de Calificación y Proclamación de Alcalde y de Concejales de la Comuna de Puente Alto**.

4.- LECTURAS DE SENTENCIAS

SENTENCIA DE CALIFICACION Y ESCRUTINIO GENERAL ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES COMUNA DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a veintitrés del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió al **Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana**, integrado por su **Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA**, y los **Abogados Miembros don CRISTIAN PEÑA Y LILLO DELAUNOY** y **doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO**, actuando como **Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña LUCÍA MEZA OJEDA**.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de Octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente **Sentencia de Calificación y Escrutinio General** de la elección municipal de la comuna de Puente Alto.

VISTOS

A.- Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la **Constitución Política de la República**; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la **Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**; en los Títulos IV y V de la **Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios**; en los artículos 10 N°4 y 25 de la **Ley N°18.593, Sobre Tribunales Electorales Regionales**; y en el **Auto Acordado** de 19 de Agosto de 2022 del **Tribunal Calificador de Elecciones** que Regula la tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

B.- Lo dispuesto en el **Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones** que distribuye la competencia de los **Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago** para conocer de las elecciones municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este **Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana**, las elecciones de alcaldes y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

C.- La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

D.- Lo resuelto por este **Tribunal Electoral** durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de PUNTE ALTO, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

E.- El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

F.- Que según lo dispuesto en el numeral 44 del **Auto Acordado** de 19 de agosto de 2022 del **Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales**, “**La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral**, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la Ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores”.

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	
50 ELEIN OSSANDON MANRIQUE	16.621
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E IND.	16.621
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
51 LUIS ESCANILLA BENAVIDES	20.761
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	20.761

**Z. PACTO CHILE VAMOS
INDEPENDIENTES**

52 KARLA RUBILAR BARAHONA	124.639
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	124.639

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

53 MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA	172.310
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	172.310

VOTOS NULOS	27.320
VOTOS BLANCOS	12.212
TOTAL SUFRAGIOS	373.863

SEGUNDO: Que conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este **Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana** conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la **comuna de PUENTE ALTO**, es don **MATÍAS JAIR TOLEDO HERRERA**.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales electos de la comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS
1.- PACTO CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL – INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE	
301 ANDRES CODINA POWERS	18.637
2.- PACTO CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL – INDEPENDIENTE RENOVACIÓN NACIONAL	
294 OLIVIER JORGE MELLADO RODRIGUEZ	14.545
3.- PACTO POR CHILE SEGUIMOS SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPÉNDIENTES PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 DENISSE CARVALHO CARVALLO	10.847
4.- PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
354 VÍCTOR MANUEL CASTRO FREDES	9.664

- 5.- PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES
- 327 ARIEL ENRIQUE ESPINOZA GALLARDO 9.087
- 6.- PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES
- 325 POLA KARIN MONTOYA VIDELA 7.780
- 7.- PACTO CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL – INDEPENDIENTE
INDEPENDIENTE
- 298 TATIANA ANDREA CAMPOS CONTRERAS 7.171
- 8.- PACTO CHILE MUCHO MEJOR
SUBPACTO PARTIDO SOCIALISTA E INDEPENDIENTES
- 315 MACARENA GARATE GONZÁLEZ 6.470
- 9.- PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO
- 277 CAROLINA VALERIA DÍAZ VILLAGRA 5.085
- 10.- SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES
FRENTE AMPLIO
- 256 CONSTANZA ANDREA MENARES GUTIERREZ 4.053

QUINTO: Que, en la comuna de PUENTE ALTO, corresponde proclamar electo a 10 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N°0156 de 28 de marzo del 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que dispone los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicaran en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectivo los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de PUENTE ALTO, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo Alcalde de la comuna de PUENTE ALTO por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Orgánica Constitucional de

Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de PUENTE ALTO, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

**DENISSE SCARLETT CARVALHO CARVALLO
CONSTANZA ANDREA MENARES GUTIERREZ
CAROLINA VALERIA AILIN DIAZ VILLAGRA
ANDRES CODINA POWERS
OLIVIER JORGE MELLADO RODRIGUEZ
TATIANA ANDREA CAMPOS CONTRERAS
MACARENA GARATE GONZALEZ
ARIEL ENRIQUE ESPINOZA GALLARDO
POLA KARIN MONTOYA VIDELA
VICTOR MANUEL CASTRO FREDES**

La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de PUENTE ALTO y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del termino del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario. Rol: 316-2024-E.-

Suscriben con fecha 23 de Noviembre de 2024, doña INELIE DURÁN MADINA, y los Abogados Miembros don CRISTIAN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña LUCÍA MEZA OJEDA.

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE CONCEJALES

En Santiago a veintinueve de Noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA, y los Abogados Miembros don CRISTIAN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña LUCÍA MEZA OJEDA.

Encontrándose firme la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio general de la elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de PUENTE ALTO, de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal procede a levantar Acta Complementaria de Proclamación de Concejales de la comuna de PUENTE ALTO por el período legal que se inicia el día 06 de Diciembre de 2024.

Se Proclama Concejales de la Comuna de PUENTE ALTO, a las siguientes personas:

DENISSE CARVALHO CARVALLO

CONSTANZA ANDREA MENARES GUTIÉRREZ

CAROLINA VALERIA AILIN DÍAZ VILLAGRA

ANDRÉS CODINA POWERS

OLIVIER JORGE MELLADO RODRÍGUEZ

TATIANA ADREA CAMPOS CONTRERAS

MACARENA GARATE GONZÁLEZ

ARIEL ENRIQUE ESPINOZA GALLARDO

POLA KARIN MONTOYA VIDELA

VÍCTOR MANUEL CASTRO FREDES

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

INELIE LEDDA DURÁN MADINA, Presidenta, BÁRBARA CHOMALI QUIROZ, Abogada, ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, Abogada, LUCÍA MEZA OJEDA, Secretaria Relatora.

TOMA DE JURAMENTO O PROMESA

Pregunta del Secretario Municipal:

1.- **Doña DENISSE CARVALHO CARVALLO, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.**

Respuesta de doña DENISSE CARVALHO CARVALLO: Si Prometo.-

El Secretario Municipal señala : Doña DENISSE CARVALHO CARVALLO, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejala de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Doña CONSTANZA ANDREA MENARES GUTIÉRREZ, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de doña CONSTANZA ANDREA MENARES GUTIÉRREZ: Si Prometo.-

El Secretario Municipal señala : Doña CONSTANZA ANDREA MENARES GUTIÉRREZ, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejala de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Doña CAROLINA VALERIA AILIN DÍAZ VILLAGRA, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de doña CAROLINA VALERIA AILIN DÍAZ VILLAGRA: Si Prometo.-

El Secretario Municipal señala : Doña CAROLINA VALERIA AILIN DÍAZ VILLAGRA, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejala de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Don ANDRÉS CODINA POWERS, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejal de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de don ANDRÉS CODINA POWERS: Si juro.-

El Secretario Municipal señala : Don ANDRÉS CODINA POWERS, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejal de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Don OLIVIER JORGE MELLADO RODRÍGUEZ, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de don OLIVIER JORGE MELLADO RODRIGUEZ: Si juro.-

El Secretario Municipal señala : Don OLIVIER JORGE MELLADO RODRÍGUEZ, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejal de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Doña TATIANA ANDREA CAMPOS CONTRERAS, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de doña TATIANA ANDREA CAMPOS CONTRERAS: Si Juro.-

El Secretario Municipal señala: Doña TATIANA ANDREA CAMPOS CONTRERAS, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejala de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Doña MACARENA GARATE GONZALEZ, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de doña MACARENA GARATE GONZALEZ: Si Juro.-

El Secretario Municipal señala: Doña MACARENA GARATE GONZALEZ, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejala de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Don ARIEL ENRIQUE ESPINOZA GALLARDO, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de don ARIEL ENRIQUE ESPINOZA GALLARDO: Si Prometo.-

El Secretario Municipal señala: Don ARIEL ENRIQUE ESPINOZA GALLARDO, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejal de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Doña POLA KARIN MONTOYA VIDELA, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de doña POLA KARIN MONTOYA VIDELA: Si Prometo.-

El Secretario Municipal señala: Doña POLA KARIN MONTOYA VIDELA, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejala de la Comuna de Puente Alto.

Pregunta del Secretario Municipal:

Don VICTOR MANUELA CASTRO FREDES, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Concejala de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de don VICTOR MANUEL CASTRO FREDES: Si Juro

El Secretario Municipal señala: Don VICTOR MANUEL CASTRO FREDES, desde este momento puede asumir sus funciones como Concejal de la Comuna de Puente Alto.

ACTA COMPLEMENTARIA PROCLAMACIÓN DE ALCALDE.

En Santiago a veintinueve de Noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA, y los Abogados Miembros don CRISTIAN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña LUCÍA MEZA OJEDA.

Encontrándose firme la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio general de la elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de PUENTE ALTO, de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal procede a levantar Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la comuna de PUENTE ALTO por el período legal que se inicia el día 06 de Diciembre de 2024.

Se proclama Alcalde de la comuna de PUENTE ALTO, a MATÍAS JAIR TOLEDO HERRERA.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

INELIE LEDDA DURÁN MADINA, Presidenta, BÁRBARA CHOMALI QUIROZ Abogada, ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, Abogada, LUCÍA MEZA OJEDA, Secretaria Relatora.

TOMA DE JURAMENTO O PROMESA

Pregunta del Secretario Municipal:

Don MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA, ante la Sagrada Biblia o la Constitución Política de la República, que se encuentran frente a usted, JURA O PROMETE, observar la Constitución y las leyes, de cumplir con fidelidad las funciones de Alcalde de la Comuna de Puente Alto”.

Respuesta de don MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA: Si Juro.-

El Secretario Municipal señala : Don MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA, desde este momento puede asumir sus funciones como Alcalde de la Comuna de Puente Alto.

6.- ENTREGA DE ALCALDIA

A continuación don RENE BORNA VERDUGO en su condición de Alcalde (S) hace entrega oficial de la Alcaldía a don MATÍAS JAIR TOLEDO HERRERA mediante la firma de una Acta de Entrega, que es suscrita también por el Secretario Municipal y por el Director de Control.

7.- INSTALACIÓN DEL CONCEJO

El Sr. Alcalde don MATÍAS JAIR TOLEDO HERRERA, acorde a lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades abre la sesión de instalación del Concejo Municipal de Puente Alto, que cumplirá sus funciones entre el 06 de Diciembre del 2024 y hasta el 05 de Diciembre del 2028.

En primer término propone fijar como fecha de realización de las sesiones ordinarias los primeros, segundo y cuarto jueves de cada mes.

Sometida a votación esta propuesta, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° - 01- 2024 – A: Aprobar la realización de las sesiones ordinarias los primeros, segundo y cuarto jueves de cada mes a las 11:00 horas respectivamente.-

8.- DISCURSO DEL ALCALDE

Indica que le parece muy bonito el ver a esta gran cantidad de vecinos que han concurrido, con una diversidad de dirigentes y dirigentes junto a este Concejo Municipal, que sabe los va a representar a todos ustedes, aunque reconoce que pueden existir algunas diferencias de opinión en muchas materias, pero lo importante es que debemos respetarnos a todos los integrantes de este Concejo, para cuyos integrantes les pide un gran aplauso para todos y para todas.

Añade que está muy contento de estar acá , pues junto a su equipo están instalados desde hace tres semanas en el Municipio, y se ha encontrado con mucha gente valiosa, partiendo por las señoras del aseo para quienes pide un fuerte aplauso pues siempre están ahí en las calles, edificios, etc., erradicando los microbasurales, por lo que son muy importantes y es en esto es donde nos vamos a enfocar también, para recuperar la dignidad de las y los trabajadores municipales porque ellos y ellas son también vecinos, que viven en Puente Alto.

Para que tengamos un buen servicio ellos y ellas tienen que estar felices, tienen que tener dignidad, así que desde hoy se acaba el maltrato laboral, se acaba la persecución política, pues la verdad es que nos hemos preocupado de tener un proceso que sea lo más amplio posible.

En Renovación Nacional también hay muchos y buenos trabajadores, como también los hay en el Partido Comunista, en el Frente Amplio, como también dentro del mundo de las organizaciones sociales, y hoy día para poder gobernar la comuna más grande de Chile, pues necesitamos de todos y de todas, nunca más divididos.

No vamos a permitir que nos vengán a dividir, porque acá nosotros los necesitamos, para poder construir un colectivo, pues nadie tiene la fórmula perfecta, si bien nosotros ganamos la Alcaldía, ¿Le hemos preguntado a los funcionarios como queremos construir una mejor comuna? ¿Les debemos a nuestros vecinos la comuna en la que quieren vivir?

La invitación es a construir la comuna de Puente Alto, que es la más grande de Chile, por lo que merecemos tener una mejor calidad, una vida digna, necesitamos que nuestros hijos nuestras hijas, puedan desarrollarse en lugares seguros.

Ahí está mi hermosa hija, y muchas veces a quienes somos padres o somos madres, nos damos cuenta que no tenemos Plazas, algo que es tan básico, de donde voy a pasar este fin de semana, y es por eso que tenemos que construir esta comuna, porque es para nuestra familia, y aquí van a tener a un servidor público, que va a estar a disposición de derribar todo mito, de derribar todo prejuicio, de poder construir puente y no de destruirlos, y se los dije a los y las concejales, que independiente de la condición política, aquí van a tener un aliado., porque detrás de cada concejal hay una comunidad que los está representando.

Hoy día esa es la manera en que se debe construir, con todos y con todas, y se viene por supuesto la Auditoría, y eso es básicamente porque los recursos de Puente Alto, no pueden quedar en los bolsillos de los corruptos, pues no puede pasar lo que pasó con el caso de Itelecom, ya que habiendo tanta necesidad no puede ocurrir esto.

Así que desde acá a su disposición, y no les quiero quitar más su tiempo, porque hoy es un momento histórico para Puente Alto, no para mí, ya que voy a estar en la calle, como siempre he estado.

Hace poco algunas jefaturas de la municipalidad me dijeron que usted está bueno para Inspector, porque andamos en la calle, reportando las luminarias malas, las Plazas, las podas, etc. , ya que eso es lo que le pedimos a cada trabajador y trabajadora, reencantarlos con su función de servicio público, porque cuando un vecino o vecina llega a una Oficina Municipal, con pena, con tristeza, cesante, no necesita una mala cara, nos necesita porque son nuestros vecinos más vulnerables, y somos nosotros y nosotras, los que optamos por estar en el Servicio Público, y tenemos que rendirle honor a aquello como servidor público.

No me voy a alargar así que muchas gracias, y a construir la comuna que queremos, la recuperación de Puente Alto, se construye y lo tenemos que construir todos los días, por todos y todas, y agradecido de los funcionarios municipales, que hoy día levantaron esto, a todos ellos.

Muchas gracias.

9.- CIERRE DE LA SESION CONSTITUTIVA

Siendo las **veinte** horas con cuarenta y cinco minutos, el señor **Alcalde** don **MATÍAS JAIR TOLEDO HERRERA**, procedió a cerrar la sesión de Instalación del **Concejo Municipal**, de conformidad a las solemnidades establecidas.

Regístrese, comuníquese, remítase copia al Gobierno Regional y archívese.



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MATIAS JAIR TOLEDO HERRERA
ALCALDE**